



**Instituto de Investigaciones
Dr. José María Luis Mora**

Reglamento para el descarte bibliotecario

Septiembre 2000



Consideraciones Generales

Las bibliotecas tienen la necesidad de establecer políticas para el ingreso y descarte de los materiales de su acervo, las cuales tienen que ver con diversos factores: especialidad de la biblioteca, población usuaria a la que sirven, áreas de almacenamiento disponibles, actualidad del material, formato del mismo y con algunas otras de menor importancia.

Consideraciones particulares

1. La Biblioteca del Mora es una biblioteca especializada de investigación, que atiende a un público cuyo nivel oscila entre el primer ciclo de la enseñanza superior y los posgrados, que excluye de manera explícita a la enseñanza media básica y media superior. Ello significa que sus usuarios constituyen un grupo reducido de especialistas.
2. Su especialidad está acotada por lineamientos temáticos y cronológicos: la historia y los estudios sociales sobre México, América Latina y el Caribe, Estados Unidos de América, en los periodos posteriores a la Independencia, con un fuerte acento en el siglo XIX, de acuerdo a la dirección que le ha impuesto la institución a la que sirve.
3. El acervo bibliotecario tiene capacidad para 80.000 volúmenes, cifra que ya ha sido superada; sus áreas de servicio pueden alojar 48 usuarios.

En función de estas consideraciones, la Biblioteca del Mora ha sentado dos tipos de lineamientos que constituyen su política de descarte:

I. Lineamientos para el descarte de los materiales que forman parte del acervo

- a. La Biblioteca del Mora no descarta por desactualización. Considera, en términos generales, que los planteamientos antiguos que incluyen los materiales científico sociales, forman parte de la historia de estas ciencias.
- b. De igual modo tampoco descarta por lenguas diferentes a la española, por más poco difundidas que ellas sean en el medio nacional. El material en estas lenguas se integra una vez que se ha establecido su valor para la biblioteca.
- c. Descarta, por cambios de formatos y con objeto de aprovechar mejor los espacios; por ejemplo, si una publicación periódica se emite en formato magnético y la biblioteca logra adquirirla, tiende a descartar los formatos papel (es el caso del Diario Oficial de la Federación, la revista Nexos, etc.).

II. Lineamientos para el descarte de los materiales provenientes de canjes, donaciones y adquisición de fondos

Para incorporar al acervo de la Biblioteca del Mora los materiales procedentes de canjes, donaciones y adquisición de fondos bibliotecarios se procede, a través del Departamento de Procesos Técnicos, a una rigurosa selección previa, con base en los siguientes criterios:

- a. La biblioteca descarta los terceros o más ejemplares de una misma edición de materiales de tipo general. En caso de tratarse de material considerado raro o curioso se aplica la política de respetar la integración al acervo de la cantidad de ejemplares que reciba la biblioteca, aunque debe considerarse que estos casos no son frecuentes.

- b. En caso de títulos de los que existe una o más ediciones en varios ejemplares, se aplica el criterio de valorar la nueva edición y juzgar si la misma debe ser incorporada. Para esta valoración se toman en cuenta distintos aspectos de la nueva edición, como por ejemplo, la presencia de un nuevo prólogo que aporte otras consideraciones sobre la obra en cuestión, la existencia de ilustradores, traductores o todo tipo de aporte intelectual que enriquezca la misma. En este caso la obra es aceptada, independientemente, de la cantidad de ejemplares en otras ediciones que posea la biblioteca. Si la obra es una mera reimpresión o, sin serlo, no presenta aportes sustanciales frente a las ediciones existentes, se integra al descarte.
- c. Un tercer tipo de descarte se realiza cuando la obra no contempla la especialidad de la biblioteca y se refiere a temáticas, generalmente, no afines a la misma.
- d. Un cuarto tipo de descarte puede realizarse cuando la obra presenta mutilaciones de tal gravedad que no pueden ser subsanadas por la restauración o por algún tipo de reproducción de las páginas faltantes.

Mecanismos para el descarte

Una vez determinado el descarte del material, de acuerdo a los lineamientos establecidos, la biblioteca procede a:

1. Separar físicamente los materiales propuestos para descarte por formato (libros, publicaciones periódicas, materiales cartográficos, visuales, microformatos, etc.).
2. Elaborar la lista de cada tipo de material, en un formato de catalogación abreviada, que contenga los siguientes datos: autor, título, pie de imprenta, número de ejemplares/volúmenes que correspondan al título descartado.
3. Citar al Comité de Enajenación y Bajas para proponer a su consideración las obras sujetas a descarte.
4. Enviar a la Dirección Técnica de Enajenaciones de la SECODAM, para su aprobación, la propuesta de donación de las obras cuyo descarte fue considerado procedente por el Comité de Enajenación.
5. Publicar trimestralmente, previa autorización de SECODAM, entre las instituciones afines los listados de obras sujetas a descarte por donación, en el siguiente orden de preferencia:
 - Bibliotecas del sistema SEP-Conacyt.
 - Dos semanas después de haberlo enviado a las primeras, el listado circulará entre las bibliotecas de universidades y centros públicos de las entidades federativas. De este listado se habrán eliminado los títulos solicitados por las primeras.
 - Un mes después del envío a las segundas, el listado con los títulos restantes circulará entre las instituciones del extranjero que actúen recíprocamente con sus propios listados de descarte.
6. Enviar al Departamento de Contabilidad y Finanzas un informe sobre los volúmenes descartados a efecto de que los dé de baja en los registros contables, indicando dos grandes rubros: Adquisiciones y Donaciones.



7. Efectuar la baja de los volúmenes descartados en el acervo con base en el informe enviado al Departamento de Contabilidad.

Elaboró:

Ana Buriano Castro, Coordinadora de Biblioteca

Revisó

Luis Urquiaga Blanco, Secretario Administrativo

Autorizó

Hira de Gortari Rabiela, Director General